

3044-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con ocho minutos del uno de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCIÓN CIUDADANA en el cantón DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante auto n.º 2569-DRPP-2021 de las catorce horas con cincuenta y ocho minutos del doce de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Acción Ciudadana que, en la estructura del cantón de Desamparados, de la provincia de San José, se encontraba pendiente de acreditar el cargo de un delegado territorial propietario.

Posteriormente, en atención a esta resolución, el día veintiséis de agosto del presente año, el partido político remitió a la cuenta electrónica de este Departamento el oficio PAC-CE-155-2021, así como copia del oficio PAC-CE-126-2021, en el cual se señaló: *«el Tribunal Electoral Interno dispuso, mediante resolución RES-TEI-PAC-014-2021, declarar “nulos los acuerdos de la Asamblea Cantonal de Desamparados del día 26 de agosto de 2021 relacionados con la moción de revisión del puesto número 1 y la segunda votación para el puesto número 1 de los Delegados(a) de la Asamblea Cantonal de Desamparados ante la Asamblea Provincial de San José, por lo que se declara electo al señor Álvaro Andrés Torres Valverde, cédula de identidad 116410593 como delegado cantonal ante la Asamblea Provincial, para el primer puesto”.»*

En virtud de lo anterior, se subsana la inconsistencia presentada; por lo que, este Departamento procede a acreditar al señor Torres Valverde en el cargo de delegado territorial propietario, con el partido de cita.

Según lo expuesto y posterior al análisis correspondiente, este Departamento concluye que, la estructura del cantón DESAMPARADOS, de la provincia SAN JOSÉ, por el partido ACCIÓN CIUDADANA, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN DESAMPARADOS**

CÓMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105220841	MAYRA SALAZAR SEGURA	PRESIDENTE PROPIETARIO
107110706	WILBER MORALES MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
501370590	MARÍA GRACE ÁLVAREZ CASTILLO	TESORERO PROPIETARIO
104980979	GERARDO HUMBERTO VALVERDE MORALES	PRESIDENTE SUPLENTE
108270088	IRIS VANESSA VILLALOBOS SÁNCHEZ	SECRETARIO SUPLENTE
106170021	CARLOS LUIS VALVERDE CASTRO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501630501	GERARDO GONZÁLEZ ÁLVAREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
117110622	CARLOS MARIO BOSCHINI CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
104900288	LILLIAM MARÍA ARGUEDAS QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
116410593	ALVARO ANDRES TORRES VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
105220841	MAYRA SALAZAR SEGURA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105450735	OMAR JESÚS BERMÚDEZ HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido ACCIÓN CIUDADANA se encuentra vigente hasta el día cinco de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil

nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos electrónicos oficiales del partido Acción Ciudadana.-**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/jfg/ccv
C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCIÓN CIUDADANA
Ref., No.: 10538-2021